



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDA POR EL DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ; Y POR LA OTRA, UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL FUERTE, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR. Y LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BOJÓRQUEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "DIF ESTATAL" DECLARA:

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY NO. 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
- 1.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ADEMÁS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE LO RIGE, FOMENTAR LA EDUCACIÓN PARA LA MEJOR INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALIZANDO ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, ASÍ COMO LA DE PROMOVER PROGRAMAS Y LABORES QUE COADYUVEN AL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL, PERSONAL Y PROFESIONAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NO. 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
- 1.3 QUE LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.



1.4 QUE EN FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE PUBLICA LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LLAVE NÚMERO 205, EN LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (EN ADELANTE CREEVER), TRANSFIRIENDO SUS FUNCIONES AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

1.5 QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD XALAPA-COATEPEC KM 1.5 COL. BENITO JUÁREZ, CON C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON TELÉFONO DE CONTACTO 01 (228) 8 423730 Y 37.

2 "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 4,804 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO) VOLUMEN XIII (DÉCIMO TERCERO) DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 1999, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR M. GUTIÉRREZ ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

2.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, TIENE COMO OBJETO: FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES APTOS, PARA LA APLICACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA QUE PERMITA EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA Y EL APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES, PROMOVER LA CULTURA DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS.

2.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO TERCERO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTERIORMENTE DESCRITO

2.4 QUE SU TITULAR EL PROFR. Y LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BOJÓRQUEZ VALDEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DEL FUERTE, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL ACTA CONSTITUTIVA 4,804 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO) VOLUMEN XIII (DÉCIMO TERCERO) DE FECHA 4 DE FEBRERO 1999 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR M. GUTIÉRREZ ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115 DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.



- 2.5 QUE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, CALLE RÍO PRESIDIO Y BLVD. JUSTICIA SOCIAL NO. 1955 NTE., COL. TEPECA, LOS MOCHIS, SINALOA, C.P. 81228, TELÉFONO 01 6688 807374.

3 "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1 QUE DESEAN CELEBRAR EN COMÚN ACUERDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DERIVADO DE LOS PROGRAMAS QUE SE INSTRUMENTARÁN.
- 3.3 QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMAR ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SUJETAN SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA QUE "LAS PARTES" REALICEN CONJUNTAMENTE ACTIVIDADES DE APOYO, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS PRODUCTIVAS Y EDUCATIVAS.

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SOLICITARÁ A "LA UNIVERSIDAD" EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUIERE DE ACUERDO A LOS ALUMNOS POR CARRERA Y TIPO DE PRESTACIÓN: SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES. DICHO SERVICIO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL "CREEVER" EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BLVD. CULTURAS VERACRUZANAS NO. 24, COL. NUEVO XALAPA, C.P. 91097, XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A ENVIAR EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE REQUIERA "DIF ESTATAL", PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE ESTUDIANTES QUE "LA UNIVERSIDAD" POSEA EN CADA CICLO ESCOLAR.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A SUPERVISAR LOS PROGRAMAS QUE LOS ALUMNOS DESARROLLEN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "CREEVER" Y VERIFICAR QUE ESTOS ESTÉN BASADOS EN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SUS ESTUDIOS PROFESIONALES.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" ASIGNARÁ ALUMNOS AL "DIF ESTATAL" MEDIANTE CARTA DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, COMENZANDO A CONTABILIZAR LAS HORAS EFECTIVAS DE LA PRESTACIÓN UNA VEZ QUE EL PRESTADOR LAS INICIE, PARA LO CUAL "DIF ESTATAL" EXTENDERÁ A "LA UNIVERSIDAD", "CARTA DE



DÉCIMA SEGUNDA.- UNA VEZ CONCLUIDAS LAS HORAS Y LOS PERÍODOS ESTIPULADOS DE LA PRESTACIÓN, "DIF ESTATAL" EXPEDIRÁ A LOS ALUMNOS UNA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DONDE SEÑALE LAS HORAS CUBIERTAS, PLAZO Y PERÍODO EJERCIDO EN PAPEL OFICIAL, FIRMADO Y SELLADO.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" PROPORCIONARÁN LOS FORMATOS EX PROFESO UTILIZADOS POR LOS ALUMNOS PARA ESTA PRESTACIÓN Y QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO Y CONTROL INTERNO ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

DÉCIMA CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA UNO CORRESPONDEN EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO REPRESENTANTE Y ENLACE EN LAS TAREAS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- POR "LA UNIVERSIDAD" LA LIC. NADIA LIZBETH ACOSTA URÍAS, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL Y TITULACIÓN.
-
- POR "DIF ESTATAL" DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE VERACRUZ

AMBAS PERSONAS SUPERVISARÁN LAS ACTIVIDADES DE LOS PRESTADORES DE MANERA PERIÓDICA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN A DESARROLLAR.

DÉCIMA QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2016, Y PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA O CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICABLES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONVENIO DE MANERA JUSTIFICADA, Y POR ESCRITO, CUANDO EL "DIF ESTATAL" NO OFREZCA AL ALUMNO PRESTADOR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) RESPETO Y SEGURIDAD ÍNTEGRA EN SU PERSONA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- B) QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR NO SEAN PROPIAS DE LA CARRERA.
- C) QUE LOS HORARIOS A CUBRIR NO CORRESPONDAN A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES (LINEAMIENTOS).
- D) QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR GENEREN UN GASTO ONEROSO QUE EL ALUMNO TENGA QUE ABSORBER.
- E) ESPACIOS QUE NO SEAN SALUBRES O ÁREAS INSEGURAS DE TRABAJO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN CASO DE SER TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCEDER LAS FACILIDADES A LOS PRESTADORES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉN DESARROLLANDO, SEGÚN EL PLAZO PENDIENTE QUE REGISTREN LOS MISMOS PARA CONCLUIR SU PRESTACIÓN.



DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OTORGAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DE CUALQUIER MODALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACTUALES O FUTUROS DESARROLLADOS EN EL "DIF ESTATAL", NO ESTABLECE NINGUNA RELACIÓN, OBLIGACIÓN O COMPROMISO DE ORDEN LABORAL ENTRE LOS PARTICIPANTES O ENTRE "LAS PARTES".

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A NO INTERVENIR EN ASUNTOS LABORALES, NI EN AQUELLOS QUE COMPETEN A LA OPERACIÓN PARTICULAR DE CADA PARTE Y SUS COLABORADORES.

DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS PRESENTES CLÁUSULAS SON PRODUCTO DE LA BUENA FE; NADA DE SU CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO SERÁ INTERPRETADO COMO CREACIÓN DE RELACIONES LEGALES ENTRE LAS PARTES, Y LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN RESPECTO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS EN UNA PRIMERA INSTANCIA POR LAS PARTES, SINO POR LAS LEYES Y AUTORIDADES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

POR "DIF ESTATAL"

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL

POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. MIGUEL ÁNGEL BOJÓRQUEZ VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y RECTOR

TESTIGOS

DR. NELSON PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CREEVER

M.C. LLUVIA MAGALY IBARRA ROBLES
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA